



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0826 -2013-GRAPRES

Ayacucho; 01 OCT. 2013

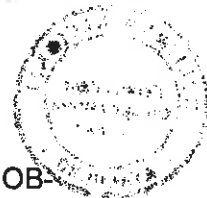
VISTOS:

El Oficio N° 824-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4837-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4086-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 052-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa-RL/HDB, Decreto N° 4022-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 11-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores-SO/SCQ, Carta N° 390-2013/JPBV, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 58 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la **META: “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL, CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO”**, la misma que viene siendo ejecutada a partir del 14.05.13 bajo la Modalidad Contrata a través de la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2013, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios el monto de S/. 6'099,559.40 (Seis millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 40/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la **META: “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL, CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO”**, bajo la Modalidad Contrata, en un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 11-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores-SO/SCQ, el Supervisor de la Obra, en atención a la Carta N° 390-2013/JPBV Residente de Obra-Contratista. Opina favorable para el Adicional de Obra N° 01 y mediante la Carta N° 052-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa-RL/HDB, el Representante Legal del Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación la Aprobación del Adicional de Obra N° 01, por las siguientes causales: Modificación de la especificación técnica, considera la partida de transporte de piedra de diámetro de 4” a 8”, con maquinaria, desde la Cantera de Luisiana de un volumen de 18,144 m3, de un total de 24,144.00 m3, que requiere el proyecto; por lo que solicitan aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 179,929.82 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y nueve con 82/100



Nuevos Soles), para la Meta: "Instalación de Defensa Ribereña en ambas Márgenes del Río Santa Rosa – Tramo: Estadio Municipal, Camal Municipal, Distrito Santa Rosa – La Mar – Ayacucho". Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 824-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4837-13-DOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 4086-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Art. 41 de la Ley, artículo 207, del Reglamento de la misma Ley), modificado con el Decreto Supremo No. 038-2012-EF, concordados con la Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG, que aprueba Directiva No. 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 179,929.82 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y nueve con 82/100 Nuevos Soles), de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL, CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que conlleva transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



WILBER EL GUAYE TORRES
SECRETARIO GENERAL